

Medellín, 07/07/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Mediante correo electrónico, el abogado JHONY RAMÍREZ MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 93.297.475 potador de la tarjeta profesional 123369 del C.S.J., en calidad de apoderado general de la sociedad Exploraciones La Rica Colombia S.A.S. (antes Minera Cobre de Colombia S.A.S.), informa a la Autoridad Minera el cambio de cambio de razón social, para las gestiones relacionadas con los contratos de concesión minera No. H6197005 (HFDA-01) y H6196005 (HFDA-02), que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060050042 del 11 de abril del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar en el Sistema Integral de Gestión Minera-SIGM- la razón social de la sociedad **MINERA COBRE DE COLOMBIA SAS**, por la sociedad **EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SAS.**, identificada con NIT. 900880162-4, en su calidad de titular de los Títulos Mineros Nro. **H6197005 (HFDA-01)** y **H6196005 (HFDA-02)**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, para que proceda a la respectiva modificación en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM- conforme a lo ordenado en el presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Una vez efectuadas las modificaciones en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM-, ordenadas en el presente Acto Administrativo, remitir copia de esta resolución a los expedientes Nro. **H6197005 (HFDA-01)** y **H6196005 (HFDA-02)**.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal a la sociedad **EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SAS.**, identificada con **NIT. 900880162-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de titular de los siguientes títulos mineros Nro. **H6197005 (HFDA-01)** y **H6196005 (HFDA-02)** o en su defecto, notifíquese mediante edicto de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de julio del 2023 y se desfija el día 14 de julio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

